

**NECESIDAD DEL SERVICIO A
CONTRATAR O BIENES
SUPERIORES A 100 SMLMV**

FECHA	13 de septiembre de 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social
ORDENADOR DEL GASTO	Omar A. Mejía Patiño

PLAN DE ADQUISICIONES

ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES*

***JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

La Vicerrectoría de Investigación – Creación, Innovación, Extensión y Proyección social tiene en sus funciones la administración, gestión y ejecución de proyectos los cuales son aprobados y avalados por la Universidad del Tolima. A través de esta vicerrectoría, la Universidad del Tolima firmó un Convenio especial de cooperación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas No. 374 de 2023, celebrado con el Ministerio de Agricultura, que tiene como objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR INVESTIGACIONES EN EL SUBSECTOR DEL CANNABIS CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR PROTOCOLOS AGRONÓMICOS DEL CULTIVO Y POSCOSECHA FOMENTANDO EL FORTALECIMIENTO DE LOS CULTIVADORES, PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CANNABIS”, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en este convenio, presupuesto no contemplado inicialmente dentro del Plan de Adquisiciones 2023 y adicionada en el presupuesto 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL

Descripción de la Necesidad:

La Universidad del Tolima a través de la Vicerrectoría de Investigación – Creación, Innovación, Extensión y Proyección social, firmó un Convenio especial de cooperación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas No 374 de 2023, celebrado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que tiene como objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR INVESTIGACIONES EN EL SUBSECTOR DEL CANNABIS CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR PROTOCOLOS AGRONÓMICOS DEL CULTIVO Y POSCOSECHA FOMENTANDO EL FORTALECIMIENTO DE LOS CULTIVADORES, PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CANNABIS”, para desarrollar 4 actividades específicas:

Actividad 1. Apoyo para el desarrollo de procesos de cultivo innovadores para 364 productores de cannabis mediante el establecimiento de 5.000 plantas de cannabis no psicoactivo bajo condiciones de invernadero con licencia de cultivo de cannabis no psicoactivo para realizar el desarrollo tecnológico mediante protocolos de cultivo y de postcosecha de bajo costo.

Actividad 2. Difusión de ciencia y tecnología mediante capacitaciones a los beneficiarios del proyecto de manera virtual y de manera presencial (escuelas de campo para los masters grower). Capacitaciones en comercialización de productos innovadores y manejo de plataformas de información dispuesta por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Actividad 3. Apoyo a la transformación y análisis del subproducto obtenido de la flor de cannabis para producto innovador de uso medicinal – Cosmético terminado y con registro INVIMA.

Actividad 4. Construcción de manuales de cultivo y de postcosecha con procesos innovadores y de bajo costo. (protocolos de manejo agronómico).

Por su parte, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se propone una visión amplia del campo en potenciar la industria y la balanza comercial en una transformación del campo colombiano hacia una agricultura para la vida con un enfoque territorial como base para transformaciones sostenibles acordes a las realidades y contexto de nuestra sociedad rural. Es por eso que la cadena productiva del Cannabis (uso Medicinal e Industrial) busca consolidar la agroindustria para generar valor agregado y desarrollar procesos con el objetivo de incluir a pequeños productores incentivando prácticas sostenibles. En el Convenio suscrito con la universidad del Tolima se busca realizar procesos de investigación y desarrollo tecnológico de protocolos agronómicos del cultivo y postcosecha de cannabis medicinal no psicoactivo, estableciendo parámetros para el desarrollo de la producción de cannabis medicinal y documentar los procesos para que sean de dominio público y a su vez, asesorar en a los técnicos en la apropiación y adaptación de la tecnología de los protocolos que se desarrolle en actividades contempladas en el proyecto, ya que son actividades de desarrollo tecnológico aplicadas a las necesidades actuales de cultivo. También se busca generar las herramientas tecnológicas necesaria para operativizar las licencias de cultivo otorgadas a productores de cannabis y realizar la asesoría en tecnología para el proceso técnico innovador de producción, transformación y comercialización, así como capacitaciones a los productores en el ejercicio

**NECESIDAD DEL SERVICIO A
CONTRATAR O BIENES
SUPERIORES A 100 SMLMV**

Página 2 de 5

Código: JC-P03-F01

Versión: 01

Fecha de Actualización:
10-02-2023

de las actividades de desarrollo tecnológico y cumplimiento de la normatividad exigida para la producción y comercialización del cannabis.

Para desarrollar los componentes que hacen parte del Convenio No.374 de 2023, la Universidad del Tolima requiere contratar una persona jurídica para el desarrollo de procesos de cultivo para 364 productores de Cannabis no psicoactivo, bajo condiciones de invernadero con licencia de cultivo de Cannabis no psicoactivo variedad emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, para realizar el desarrollo tecnológico mediante protocolos de cultivo y postcosecha de bajo costo, que apoye la transformación y análisis del subproducto obtenido de la flor de Cannabis para producto innovador de uso Fitoterapéutico y cosmético, terminado y con registro Invima.

Justificación y pertinencia institucional:

Dentro del Plan de Desarrollo 2022-2032 "HACIA LA CONSOLIDACIÓN COLECTIVA DE UNA UNIVERSIDAD DE CALIDAD COMPROMETIDA CON LA NACIÓN DESDE LA REGIÓN" de la Universidad del Tolima, se consagra la necesidad de consolidar la generación de conocimiento de la Universidad del Tolima, tiene como objetivo aportar al desarrollo de Ciencia, Tecnología Innovación, que contribuya a la solución de problemas regionales, nacionales e internacionales, para la transformación del territorio, a través de la formación en investigación - creación, desarrollos tecnológicos e innovación, de toda la comunidad universitaria de cualquier nivel formativo, que contribuye al desarrollo del pensamiento autónomo, ético, crítico y creativo. En ese contexto la Universidad fomentará, fortalecerá y consolidará la CTel como un mecanismo de desarrollo que permita contribuir y apoyar a los sectores económicos y sociales en la búsqueda de soluciones y alternativas para equilibrar las dinámicas ambientales, económicas y sociales. La Universidad de Tolima, tiene el saber teórico y científico para adelantar los procesos de transformación y mejoramiento en las prácticas educativas con el concierto de los docentes de las instituciones educativas rurales y urbanas de nuestro departamento y los aprendizajes activos de los estudiantes permeados por la curiosidad del saber y las necesidades contextuales. La pertinencia y la coherencia del proyecto con la Universidad por cuanto es garante en el conocimiento científico de las necesidades educativas de la región, soportadas en los diferentes estudios de grupos y semilleros de investigación que están comprometidos con el mejoramiento de la calidad de la educación y propuestas de cambios ante las necesidades halladas en los contextos sociales.

En este sentido, el Convenio Especial de Cooperación para el desarrollo actividades científicas y tecnológicas No. 374 de 2023, permite materializar las capacidades académicas y científicas, en torno a la visibilización de los ejes misionales de la Universidad del Tolima, buscando el protagonismo como entidad pionera en Colombia para la investigación de cultivos de Cannabis no psicoactivos; para ello, la Universidad del Tolima dentro de su propuesta, contempló contratar con una empresa con licencia de cannabis para realizar el desarrollo tecnológico, protocolos de cultivo y postcosecha de bajo costo, así como la transformación de la flor seca en las condiciones requeridas y de acuerdo a lo estipulado para la obtención de extracto con bajo contenido de THC inferior al 0,3% de peso del producto obtenido, cumpliendo con la reglamentación y las licencias establecidas para el cannabis no psicoactivo, y el acondicionamiento del producto terminado para la venta, con su respectivo empaque, embalaje y rotulado que cumpla con la reglamentación establecida para el producto que se obtendrá, cosmético, y entrega aproximadamente de 30 unidades por beneficiario, para un total de 364 beneficiarios (pequeños productores de Cannabis) con un estimado de 10.000 unidades de producto innovador de uso medicinal-cosmético terminado y con registro INVIMA.

Con la presente contratación, se pretende promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productores agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generación de empleo y crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.

**2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
(FUNCIONES CONCRETAS)**

1. Presentar cronograma y plan operativo, de las actividades a desarrollar en cada etapa del proceso hasta la etapa de producto terminado.
2. Garantizar el talento humano requerido y necesario, para el desarrollo de las actividades en el proceso de cultivo, manejo de insumos agropecuarios, cosecha y postcosecha de Cannabis
3. Disponer de 5.500 esquejes de cannabis no psicoactivo, para desarrollo de cultivo.
4. Adquirir los insumos agrícolas necesarios en el cultivo de 5.500 esquejes de Cannabis no psicoactivo.

**NECESIDAD DEL SERVICIO A
CONTRATAR O BIENES
SUPERIORES A 100 SMLMV**

5. Garantizar el desarrollo del cultivo, cosecha y postcosecha de 5.500 esquejes de Cannabis no psicoactivo.
6. Realizar registros en plataforma MICC en todas las etapas necesarias dentro del cultivo, cosecha y postcosecha de los esquejes de Cannabis no psicoactivos.
7. Realizar 30 análisis de contenidos de CBD (Cannabidiol) Y THC (Tetrahidrocannabinol) con muestra de proceso de cultivo, en las etapas requeridas dentro del proceso de cosecha y postcosecha.
8. Garantizar el proceso de extracción de aceites esenciales a través de un laboratorio certificado 5.000 plántulas de cannabis no psicoactivo.
9. Empacar y etiquetar 5.000 unidades de producto Fitocosmético derivado del aceite esencial de cannabis.
10. Empacar y etiquetar 5000 unidades de producto Fitoterapéutico derivado del aceite esencial de cannabis.
11. Elaborar el documento técnico con el protocolo de cultivo de cannabis y sus respectivos anexos técnicos y descripción detallado de cada uno de los procesos.
12. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
13. Realizar el pago de estampillas según normatividad vigente.
14. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
15. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
16. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales.
17. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual
18. Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas.
19. Aplicar actividades de auto cuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
20. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-), que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud pensión, ARL).
21. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

3. PRODUCTOS ENTREGABLES

1. Presentar informe documental que contenga evidencia del registro requerido en cada una de las etapas cultivo, cosecha y postcosecha en la plataforma MICC (Mecanismo de Información para el Control de Cannabis – Ministerio de Justicia y de derecho).
2. Presentar informe que contenga evidencia de documentos diligenciados necesarios según normativa requerida.
3. Presentar documento que contenga:
 - Evidencia documental de los insumos adquiridos y utilizados en el cultivo cosecha y postcosecha de 5.500 esquejes.
 - Evidencia del desarrollo del cultivo, cosecha y postcosecha de 5.500 esquejes.
 - Informe técnico de plantas cosechadas.
 - Informe técnico de los rendimientos en producción de flor seca.
 - Informe que contenga fichas técnicas del proceso de extracción y estandarización.
 - Informe que contenga análisis y reporte de laboratorio realizados durante el proceso de postcosecha.

**NECESIDAD DEL SERVICIO A
CONTRATAR O BIENES
SUPERIORES A 100 SMLMV**

- Informe que contenga evidencia del registro realizado ante las autoridades Ministerio de Salud y Protección Social, Invima y Fondo Nacional de Estupefacientes) de las 10.000 unidades del producto final.
 - Informe que contenga procesos y evidencias de la transformación del producto innovador de uso Fito-terapéutico – cosmético terminado.
 - Informe que evidencie: Registro NSO Invima.
 - Informe que contenga actas de entrega de producto innovador de uso Fito-terapéutico – cosmético terminado a beneficiarios finales.
4. Entregar un informe que contenga registro fotográfico que evidencie:
- Desarrollo del cultivo, cosecha y postcosecha 5.500 esquejes cannabis
 - Infraestructura del área intervenida para el Desarrollo del cultivo, cosecha y postcosecha 5.500 esquejes de cannabis
 - Entrega de producto final a cada beneficiario
5. Informe de seguimiento al cronograma de actividades.
- Nota:** Los informes deben ser entregados mensualmente de acuerdo a lo ejecutado en cada etapa (cultivo, cosecha y postcosecha), de acuerdo al formato de seguimiento y evaluación establecidos para el contrato.
6. Informe final de la ejecución técnica, administrativa y financiera del cumplimiento del objeto contractual.

4. LUGAR O UBICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES (SI APLICA)

N/A

5. VALOR ESTIMADO

Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/CTE (\$1.689.150.000)

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona Jurídica con experiencia mínima de 2 años en actividades agro-industriales relacionadas con la explotación de la planta del cannabis (procesos de producción fabricación, adquisición, transformación, importación, exportación almacenamiento, transporte, comercialización, distribución, uso del cannabis, sus semillas y todos sus derivados, y la tercerización de estas actividades en el departamento del Tolima, así como de los productos que lo contengan con fines medicinales y científicos), acreditado mediante mínimo dos (2) contratos. El contratista deberá contar con:

1. Resolución de inscripción de Variedad de Cannabis no psicoactivo, en el registro nacional de cultivares comerciales del ICA
2. Licencia para el Cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo otorgado por Ministerio de Justicia y de Derecho
3. Licencia para la Fabricación de Derivados de Cannabis otorgado por el Ministerio de Salud y Protección Social
4. Registro de cultivo de cannabis no Psicoactivo otorgado por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA
5. Registro como productor de semilla seleccionada de cannabis psicoactivo y no psicoactivo otorgado por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
6. Registro como productor de fertilizantes orgánicos otorgado por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, no podrá superar la vigencia del Convenio Especial de Cooperación para el desarrollo actividades científicas y tecnológicas No. 374 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Universidad del Tolima

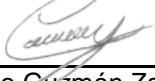
8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se llevará en el departamento del Tolima donde se sitúe el Invernadero.

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES

**NECESIDAD DEL SERVICIO A
CONTRATAR O BIENES
SUPERIORES A 100 SMLMV**

Objeto Sugerido: Contratar los servicios de invernadero licenciado para la producción, cosecha y postcosecha de cannabis no psicoactivo, el análisis de contenido de CBD y transformación de cannabis, en el marco del Convenio Especial de Cooperación para el desarrollo actividades científicas y tecnológicas No. 374 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Universidad del Tolima. Código 30623

Firma de quien elaboró:	
Nombre de quien elaboró:	Carlos Mario Guzmán Zapata
Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social
E-mail:	cmguzmanz@ut.edu.co

Firma del ordenador del gasto:	 FDR1-2023-2094
Nombre del ordenador del gasto:	OMAR A. MEJÍA PATÍNO

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CERTIFICACIÓN		Página 1 de 1 Código: PI-P02-F03 Versión: 02 Fecha de aprobación: 26-09-2023
Fecha:	17 de octubre del 2023		
Dependencia:	Vicerrectoría de Investigación – Creación, Innovación, Extensión Y Proyección Social		
QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO			
OBJETO:	<p>Prestar los servicios de invernadero para la producción, cosecha y postcosecha de cannabis no psicoactivo, el análisis de contenido de CBD y la transformación de cannabis, en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. 374 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Universidad del Tolima. Código 30623</p>		
VALOR:	\$ 1.689.150.000	LETRAS:	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE
SE ENCUENTRA INCLUÍDO DENTRO DEL:			
MARQUE CON X 1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES <input type="checkbox"/> VIGENCIA: 2023 2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES <input checked="" type="checkbox"/> X			
 <u>MARCELA BARRAGAN URREA</u> Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional			
OPDI - MBU - 1445			

Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Bienes		
			FECHA DE ELABORACIÓN		
PLAN DE ADQUISICIONES		<input type="checkbox"/>	ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES		<input checked="" type="checkbox"/> X
			Día	Mes	Año
			17	10	2023
1. INFORMACIÓN GENERAL					
DEPENDENCIA SOLICITANTE			ORDENADOR DEL GASTO		
Vicerrectoría de Investigación – Creación, Innovación, Extensión Y Proyección Social			Omar A. Mejía Patiño		
2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN					
EJE ESTRATÉGICO					
Investigación, innovación, creación artística y cultural, con impacto social diferencial					
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y PERTINENCIA INSTITUCIONAL					
<p>Dentro del Plan de Desarrollo 2022-2032 "HACIA LA CONSOLIDACIÓN COLECTIVA DE UNA UNIVERSIDAD DE CALIDAD COMPROMETIDA CON LA NACIÓN DESDE LA REGIÓN" de la Universidad del Tolima, se consagra la necesidad de consolidar la generación de conocimiento de la Universidad del Tolima, tiene como objetivo aportar al desarrollo de Ciencia, Tecnología Innovación, que contribuya a la solución de problemas regionales, nacionales e internacionales, para la transformación del territorio, a través de la formación en investigación - creación, desarrollos tecnológicos e innovación, de toda la comunidad universitaria de cualquier nivel formativo, que contribuye al desarrollo del pensamiento autónomo, ético, crítico y creativo. En ese contexto la Universidad fomentará, fortalecerá y consolidará la CTel como un mecanismo de desarrollo que permita contribuir y apoyar a los sectores económicos y sociales en la búsqueda de soluciones y alternativas para equilibrar las dinámicas ambientales, económicas y sociales. La Universidad de Tolima, tiene el saber teórico y científico para adelantar los procesos de transformación y mejoramiento en las prácticas educativas con el concierto de los docentes de las instituciones educativas rurales y urbanas de nuestro departamento y los aprendizajes activos de los estudiantes permeados por la curiosidad del saber y las necesidades contextuales. La pertinencia y la coherencia del proyecto con la Universidad por cuanto es garante en el conocimiento científico de las necesidades educativas de la región, soportadas en los diferentes estudios de grupos y semilleros de investigación que están comprometidos con el mejoramiento de la calidad de la educación y propuestas de cambios ante las necesidades halladas en los contextos sociales.</p>					
<p>La Universidad del Tolima a través de la Vicerrectoría de Investigación – Creación, Innovación, Extensión y Proyección social, firmó un Convenio especial de cooperación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas No 374 de 2023, celebrado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR INVESTIGACIONES EN EL SUBSECTOR DEL CANNABIS CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR PROTOCOLOS AGRONÓMICOS DEL CULTIVO Y POSCOSECHA FOMENTANDO EL FORTALECIMIENTO DE LOS CULTIVADORES, PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CANNABIS", para desarrollar 4 actividades específicas:</p>					
<p>Actividad 1. Apoyo para el desarrollo de procesos de cultivo innovadores para 364 productores de cannabis mediante el establecimiento de 5.000 plantas de cannabis no psicoactivo bajo condiciones de invernadero con licencia de cultivo de cannabis no psicoactivo para realizar el desarrollo tecnológico mediante protocolos de cultivo y de postcosecha de bajo costo.</p>					
<p>Actividad 2. Difusión de ciencia y tecnología mediante capacitaciones a los beneficiarios del proyecto de manera virtual y de manera presencial (escuelas de campo para los masters grower). Capacitaciones en comercialización de productos innovadores y manejo de plataformas de información dispuesta por el Ministerio de Justicia y del Derecho.</p>					
<p>Actividad 3. Apoyo a la transformación y análisis del subproducto obtenido de la flor de cannabis para producto innovador de uso medicinal – Cosmético terminado y con registro INVIMA.</p>					
<p>Actividad 4. Construcción de manuales de cultivo y de postcosecha con procesos innovadores y de bajo costo. (protocolos de manejo agronómico).</p>					

Por su parte, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se propone una visión amplia del campo en potenciar la industria y la balanza comercial en una transformación del campo colombiano hacia una agricultura para la vida con un enfoque territorial como base para transformaciones sostenibles acordes a las realidades y contexto de nuestra sociedad rural. Es por eso que la cadena productiva del Cannabis (uso Medicinal e Industrial) busca consolidar la agroindustria para generar valor agregado y desarrollar procesos con el objetivo de incluir a pequeños productores incentivando prácticas sostenibles. En el Convenio suscrito con la universidad del Tolima se busca realizar procesos de investigación y desarrollo tecnológico de protocolos agronómicos del cultivo y postcosecha de cannabis medicinal no psicoactivo, estableciendo parámetros para el desarrollo de la producción de cannabis medicinal y documentar los procesos para que sean de dominio público y a su vez, asesorar en a los técnicos en la apropiación y adaptación de la tecnología de los protocolos que se desarrollen en actividades contempladas en el proyecto, ya que son actividades de desarrollo tecnológico aplicadas a las necesidades actuales de cultivo. También se busca generar las herramientas tecnológicas necesaria para operativizar las licencias de cultivo otorgadas a productores de cannabis y realizar la asesoría en tecnología para el proceso técnico innovador de producción, transformación y comercialización, así como capacitaciones a los productores en el ejercicio de las actividades de desarrollo tecnológico y cumplimiento de la normatividad exigida para la producción y comercialización del cannabis.

Para desarrollar los componentes que hacen parte del Convenio No.374 de 2023, la Universidad del Tolima requiere contratar una empresa para el desarrollo de procesos de cultivo para 364 productores de Cannabis no psicoactivo, bajo condiciones de invernadero con licencia de cultivo de Cannabis no psicoactivo con licencia emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, para realizar el desarrollo tecnológico mediante protocolos de cultivo y postcosecha de bajo costo, que apoye la transformación y análisis del subproducto obtenido de la flor de Cannabis para producto innovador de uso medicinal cosmético, terminado y con registro Invima.

La Universidad del Tolima requiere realizar esta contratación debido a que por su naturaleza no cuenta con las licencias requeridas y es posible tercerizar estas actividades, así como lo indica el **Decreto 811 de 2021 “Por el cual se sustituye el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con el acceso seguro e informado al uso del cannabis y de la planta de cannabis”**, “Artículo 2.8.11.2.6.2. Tercerizaciones y novedades. Toda actividad objeto de las licencias se podrá tercerizar. Las siguientes actividades, previo a su tercerización, cuando el tercero sea una persona jurídica, requerirán de modificación de la licencia por parte de las autoridades señaladas en el artículo 2.8.11.1.4.

1. Cultivo, cosecha y postcosecha
2. Transformación de grano.
3. Almacenamiento de semillas, grano, componente vegetal, plantas de cannabis, cannabis y derivados de cannabis.
4. Fabricación de derivados.

Las demás actividades incluidas en la licencia que no estén enlistadas en el presente artículo, entre otras, investigación, importación, exportación, transporte, disposición final y el cambio o adición del licenciatario destinatario de la cosecha para fabricación de derivados, deberán ser informadas como novedad de forma previa a la realización de la actividad al Ministerio de Justicia y del Derecho, o al FNE, según corresponda.

Las novedades diferentes a la tercerización de actividades y al cambio o adición del licenciatario destinatario de la cosecha para fabricación de derivados deberán ser reportadas por el licenciatario a las autoridades competentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

Parágrafo 1º. El licenciatario será responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente título, en sus regulaciones y en el acto de otorgamiento, ya sea que las actividades autorizadas en la licencia sean realizadas directamente por este o por intermedio de un tercero. Asimismo, el licenciatario será responsable ante el incumplimiento de una obligación o la incursión en una prohibición o en una causal de condición resolutoria por parte de sus terceros.

Parágrafo 2º. Las personas naturales contratadas para realizar actividades propias de las licencias no deberán estar incluidas en el acto administrativo por el cual se otorguen. El licenciatario responderá por las actuaciones de las personas naturales contratadas en el marco de las actividades propias de la licencia.

Los Ministerios de Salud y Protección Social, Justicia y del Derecho y Agricultura y Desarrollo Rural, podrán expedir requisitos adicionales para la solicitud de modificación de la licencia, o el reporte de la novedad correspondiente.

El Decreto 811 publicado en julio 23 del año 2021, expedido por los ministerios de Justicia y del Derecho, Salud y protección Social, Defensa, Agricultura y Desarrollo Rural, Comercio, Industria y Turismo, constituyó un importante avance para la industria; ya que se adoptaron cambios importantes como el acceso a fórmulas magistrales, la posibilidad de realizar actividades de promoción y publicidad a productos

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 15 Código: JC-P03-F05 Versión: 09 Fecha de Actualización: 19-07-2023
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

cosméticos con registro Invima, la posibilidad de tercerizar las distintas actividades de las licencias, la vinculación de la academia a la industria y la apertura de exportación de flor seca con fines medicinales.

Las altas exigencias técnicas, tecnológicas y financieras que se requieren para la producción de cannabis medicinal ha dificultado la operación exitosa de los pequeños productores de cannabis, entendiendo que deben estar vinculados a una licencia de transformación que establece unos requisitos técnicos específicos con altos estándares de calidad de la materia prima (flor del cannabis), respecto de trazas de agrotóxicos, metales pesados, sanidad del material entre otras, de manera que la producción del cannabis medicinal es por mucho uno de los productos agrícolas más costosos de producir, solo comparable con las flores de exportación, pero con una exigencia superior a la de la producción de alimento orgánicos dadas las características exigidas por las farmacéuticas.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra la necesidad de desarrollar protocolos de cultivo de dominio público y de libre acceso por parte de los pequeños licenciatarios cultivadores, en un proceso de desarrollo tecnológico práctico y de participación de los pequeños licenciatarios que puedan ser formados en estos desarrollos tecnológicos de manejo agronómico de cultivo y de disposición final.

Aunado a lo anterior, dentro de los aspectos relevantes en el cumplimiento de la normatividad para la producción de cannabis, se debe cumplir con la disposición final que de acuerdo con el Decreto 811 del 2021, su artículo 2.8.11.1.3. Definiciones. Para efectos del presente título se adoptan las siguientes definiciones:

Numeral 22 Disposición final: Toda operación de eliminación de residuos, previo tratamiento en los casos que corresponda, que garantice la destrucción del THC (incluyendo sus isómeros, sales y formas ácidas), en concordancia con lo establecido en el artículo 2.8.11.2.6.4. del presente título. Constituyen disposición final las siguientes operaciones: inyección profunda, rellenos, destrucción, reciclado, reutilización y compostaje. Se tienen dificultades por los altos costos que supone realizar la destrucción, o la inyección profunda, por esto se requiere desarrollar e implementar técnicas de compostaje que garanticen la desnaturalización de las moléculas de THC.

De acuerdo con el presente análisis, se justifica la aplicación de este instrumento de política pública que permita apoyar a los pequeños productores de cannabis medicinal en los componentes necesarios para cerrar las brechas financieras, técnicas, tecnológicas y comerciales, en un proyecto integral que comprende el apoyo al desarrollo de protocolos agronómicos de cultivo a las actividades de cultivo, postcosecha, transformación, alistamiento para comercialización y la capacitación en cada aspecto descrito de manera práctica y virtual.

En este sentido, el Convenio Especial de Cooperación para el desarrollo actividades científicas y tecnológicas No. 374 de 2023, permite materializar las capacidades académicas y científicas, en torno a la visibilización de los ejes misionales de la Universidad del Tolima, buscando el protagonismo como entidad pionera en Colombia para la investigación de cultivos de Cannabis no psicoactivos; para ello, la Universidad del Tolima dentro de su propuesta, contempló contratar con una empresa con licencia de cannabis para realizar el desarrollo tecnológico, protocolos de cultivo y postcosecha de bajo costo, así como la transformación de la flor seca en las condiciones requeridas y de acuerdo a lo estipulado para la obtención de extracto con bajo contenido de THC inferior al 0,3% de peso del producto obtenido, cumpliendo con la reglamentación y las licencias establecidas para el cannabis no psicoactivo, y el acondicionamiento del producto terminado para la venta, con su respectivo empaque, embalaje y rotulado que cumpla con la reglamentación establecida para el producto que se obtendrá, cosmético, y entrega aproximadamente de 30 unidades por beneficiario, para un total de 364 beneficiarios (pequeños productores de Cannabis) con un estimado de 10.000 unidades de producto innovador de uso medicinal-cosmético terminado y con registro INVIMA.

Con la presente contratación, se pretende promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productores agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generación de empleo y crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.

3. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar los servicios de invernadero licenciado para la producción, cosecha y postcosecha de cannabis no psicoactivo, el análisis de contenido de CBD y transformación de cannabis, en el marco del Convenio Especial de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Universidad del Tolima. Código 30623

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar cronograma y plan operativo, de las actividades a desarrollar en cada etapa del proceso hasta la etapa de producto terminado.
2. Garantizar el talento humano requerido y necesario, para el desarrollo de las actividades en el proceso de cultivo, manejo de insumos agropecuarios, cosecha y postcosecha de Cannabis
3. Disponer de 5.500 esquejes de cannabis no psicoactivo, para desarrollo de cultivo.
4. Adquirir los insumos agrícolas necesarios en el cultivo de 5.500 esquejes de Cannabis no psicoactivo.
5. Garantizar el desarrollo del cultivo, cosecha y postcosecha de 5.500 esquejes de Cannabis no psicoactivo.
6. Realizar registros en plataforma MICC en todas las etapas necesarias dentro del cultivo, cosecha y postcosecha de los esquejes de Cannabis no psicoactivos.
7. Realizar 30 análisis de contenidos de CBD (Cannabidiol) Y THC (Tetrahidrocannabinol) con muestra de proceso de cultivo, en las etapas requeridas dentro del proceso de cosecha y postcosecha.
8. Garantizar el proceso de extracción de aceites esenciales a través de un laboratorio certificado de 5.000 plántulas de cannabis no psicoactivo.
9. Empacar y etiquetar 5.000 unidades de producto Fitocosmético derivado del aceite esencial de cannabis.
10. Empacar y etiquetar 5000 unidades de producto Fitoterapéutico derivado del aceite esencial de cannabis.
11. Elaborar el documento técnico con el protocolo de cultivo de cannabis y sus respectivos anexos técnicos y descripción detallado de cada uno de los procesos.
12. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
13. Realizar el pago de estampillas según normatividad vigente.
14. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
15. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
16. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales.
17. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual
18. Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas.
19. Aplicar actividades de auto cuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
20. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud pensión, ARL).

21. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

6. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

1. Presentar informe documental que contenga evidencia del registro requerido en cada una de las etapas cultivo, cosecha y postcosecha en la plataforma MICC (Mecanismo de Información para el Control de Cannabis – Ministerio de Justicia y de derecho).
2. Presentar informe que contenga evidencia de documentos diligenciados necesarios según normativa requerida.
3. Presentar documento que contenga:
 - Evidencia documental de los insumos adquiridos y utilizados en el cultivo cosecha y postcosecha de 5.500 esquejes.
 - Evidencia del desarrollo del cultivo, cosecha y postcosecha de 5.500 esquejes.
 - Informe técnico de plantas cosechadas.
 - Informe técnico de los rendimientos en producción de flor seca.
 - Informe que contenga fichas técnicas del proceso de extracción y estandarización.
 - Informe que contenga análisis y reporte de laboratorio realizados durante el proceso de postcosecha.
 - Informe que contenga evidencia del registro realizado ante las autoridades Ministerio de Salud y Protección Social, Invima y Fondo Nacional de Estupefacientes) de las 10.000 unidades del producto final.
 - Informe que contenga procesos y evidencias de la transformación del producto innovador de uso Fito-terapéutico – cosmético terminado.
 - Informe que evidencie: Registro NSO Invima.
 - Informe que contenga actas de entrega de producto innovador de uso Fito-terapéutico – cosmético terminado a beneficiarios finales.
4. Entregar un informe que contenga registro fotográfico que evidencie:
 - Desarrollo del cultivo, cosecha y postcosecha 5.500 esquejes cannabis
 - Infraestructura del área intervenida para el Desarrollo del cultivo, cosecha y postcosecha 5.500 esquejes de cannabis
 - Entrega de producto final a cada beneficiario
5. Informe de seguimiento al cronograma de actividades. **Nota:** Los informes deben ser entregados mensualmente de acuerdo a lo ejecutado en cada etapa (cultivo, cosecha y postcosecha), de acuerdo al formato de seguimiento y evaluación establecidos para el contrato.
6. Informe final de la ejecución técnica, administrativa y financiera del cumplimiento del objeto contractual.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona Jurídica con experiencia mínima de 2 años en actividades agro-industriales relacionadas con la explotación de la planta del cannabis (procesos de producción fabricación, adquisición, transformación, importación, exportación almacenamiento, transporte, comercialización, distribución, uso del cannabis, sus semillas y todos sus derivados, y la tercerización de estas actividades en el departamento del Tolima, así como de los productos que lo contengan con fines medicinales y científicos), acreditado mediante mínimo dos (2) contratos. El contratista deberá Acreditar:

1. Invernadero para cultivo de Cannabis en el departamento del Tolima.
2. Resolución de inscripción de Variedad de Cannabis no psicoactivo, en el registro nacional de cultivares comerciales del ICA
3. Licencia para el Cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo otorgado por Ministerio de Justicia y de Derecho
4. Licencia para la Fabricación de Derivados de Cannabis otorgado por el Ministerio de Salud y Protección Social
5. Registro de cultivo de cannabis no Psicoactivo otorgado por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA

6. Registro como productor de semilla seleccionada de cannabis psicoactivo y no psicoactivo otorgado por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
7. Registro como productor de fertilizantes orgánicos otorgado por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, no podrá superar la vigencia del Convenio Especial de Cooperación para el desarrollo actividades científicas y tecnológicas No. 374 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Universidad del Tolima.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se llevará en el departamento del Tolima donde se sitúe el Invernadero.

10. FORMA DE PAGO

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO
----------	-----------------

La forma de pago se realizará de la siguiente manera: La Universidad del Tolima realizará en tres (3) pagos parciales previa presentación de factura, recibo a satisfacción del supervisor, informes y además del cumplimiento de los trámites administrativos que tengan lugar, descritos así:

PRIMER PAGO: correspondiente al 40% del pago total, previo cumplimiento:

- Presentación y aprobación del plan operativo, cronograma de actividades, registro fotográfico de la Infraestructura del área intervenida para el Desarrollo del cultivo, 5.500 esquejes de cannabis

SEGUNDO PAGO: correspondiente al 40% del pago total, previo cumplimiento:

1. Presentación de informes que contenga evidencia del registro requerido en cada una de la etapa de cultivo, cosecha, y postcosecha en la plataforma MIIC (Mecanismo de Información para el Control de Cannabis – Ministerio de Justicia y de derecho).
2. Presentar informe que contenga evidencia de documentos diligenciados necesarios según normativa requerida.
3. Presentar documento que contenga:
 - Evidencia de los insumos adquiridos y utilizados en el cultivo cosecha y postcosecha de 5.500 esquejes o plántulas.
 - Evidencia del desarrollo del cultivo, cosecha y postcosecha de 5.500 esquejes o plántulas
 - Informe técnico de plantas cosechadas.
 - Informe técnico de los rendimientos en producción de flor seca.
 - Informe que contenga fichas técnicas del proceso de extracción y estandarización.
 - Informe que contenga análisis y reporte de laboratorio realizados durante el proceso de postcosecha.
 - Informe que contenga evidencia del registro realizado ante las autoridades Ministerio de Salud, Invima y FNE) de las 10.000 unidades del producto final.
 - Informe que contenga procesos y evidencias de la transformación del producto innovador de uso medicinal – cosmético terminado.
 - Informe que evidencie: Registro NSO Invima, Registro de marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio, Manual de marca.
 - Informe que contenga actas de entrega de producto innovador de uso medicinal – cosmético terminado a beneficiarios finales.
4. Entregar un informe que contenga registro fotográfico que evidencie:
 - Desarrollo del cultivo, cosecha y postcosecha 5.500 esquejes o plántula de cannabis
 - Infraestructura del área intervenida para el Desarrollo de la cosecha y postcosecha 5.500 esquejes o plántula de cannabis

TERCER PAGO: correspondiente al 20% del pago total, previo cumplimiento:

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 7 de 15

Código: JC-P03-F05

Versión: 09

Fecha de Actualización:
19-07-2023

- Informe que contenga actas de entrega de producto innovador de uso medicinal – cosmético terminado a beneficiarios finales, registro fotográfico que evidencie la entrega de producto final a cada beneficiario
- Informe final de la ejecución técnica, administrativa y financiera del cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

NOTA 3: Los pagos se efectuarán atendiendo a los desembolsos realizados por la entidad con la que se celebró el convenio que motiva la presente contratación

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor \$ 1.689.150.000	V/r. (letras) MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE
------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

CDP No. 4848	Centro de costo: 11011	Cód. rubro 306132	Rubro: CONVENIO MADR-375-2023
--------------	------------------------	-------------------	-------------------------------

Justificación del presupuesto estimado: Ver el documento anexo denominado Análisis del sector y cotizaciones, el cual hace parte integral de estos estudios previos.

12. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Fondo común	<input type="checkbox"/>	Regalías	<input type="checkbox"/>		
Fondo especial	<input type="checkbox"/>	Otra	<input checked="" type="checkbox"/> X	¿Cuál?	CONVENIO MADR-375-2023
Estampilla	<input type="checkbox"/>	Fecha inicio			
CREE	<input type="checkbox"/>	Fecha terminación			

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima:					
Directa	<input type="checkbox"/>	Artículo 12	Numeral 12.1.1	Inciso	
		Menor cuantía	Mayor cuantía	X	

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Operacional	Asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de	No se cumple con las obligaciones contratadas.	Contratista	Medio	Seguimiento periódico de las actividades, presentación de informes y valoración del cumplimiento por parte de la supervisión

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 15 Código: JC-P03-F05 Versión: 09 Fecha de Actualización: 19-07-2023
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

	procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes				
Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Cambios normativos en el empleo, aplicación, disposición, fabricación y manejo final de los productos derivados del cultivo, cosecha y Poscosecha de Cannabis	Contratista	Medio	Ajuste a las condiciones del contrato y cumplimiento de la normativa de las entidades que regulan la actividad agrícola de Cannabis.
Riesgos de la naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Demoras en la disposición y entrega de los productos derivados del Cannabis.	Contratista	Medio	Evaluación, suspensión, reinicio de contrato, una vez se superen las condiciones que dieron a lugar los imprevistos/Aplicación de las garantías contractuales generadas.
Sociales o políticos	cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Afectación a las condiciones normales del proceso de cultivo, cosecha y poscosecha de Cannabis, en la zona establecida para ello	Contratista	Medio	Establecer mecanismos que garanticen la continuidad de los procesos en todas las etapa de preproducción, producción y disposición final de los productos derivados.
Financieros	Liquidez para el pago	Mora en el Pago	Universidad del Tolima	Bajo	Verificación de rubros aprobados para la contratación.
Tecnológica	Pérdida de información por daño físico en las Unidades de Almacenamiento.	Incumplimiento en los tiempo de entrega de los informes y productos	Contratista	Bajo	Realizar copias de seguridad de la información

15. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Amparo de calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a Doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea superior a ochocientos (800) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes e inferior o igual a mil quinientos (1.500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

16. REQUISITOS HABILITANTES

1. REQUISITOS JURÍDICOS

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo 01 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo. El Anexo 01 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS. (SI APlica)

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación, el cual debe contener:

- 1.1. Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- 1.2. Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima
- 1.3. Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- 1.4. Duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- 1.5. Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario.
- 1.6. Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación.
- 1.7. Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- 1.8. Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negociar en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Nota: Diligenciar Anexo 2 o 3 de acuerdo a la situación en particular.

1.4. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

1.5. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O

"INCOMPATIBILIDADES", en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está inciso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria.

En el caso de los consorcios o uniones temporales. La manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse inciso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria, se hará en el Anexo 4 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente.

1.7. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado EL ANEXO No. 5 y 6 mediante el cual se certifica estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión. En el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

1.10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

1.11. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes

1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes

1.13. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la oferta y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información: a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7). b. Afianzado: El oferente

Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal. c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta. d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que: 1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. 2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

1.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días de expedición. La inscripción en el RUP deberá estar vigente, en firme al momento de la audiencia de cierre y actualizado con información a 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública. La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días de expedición, la inscripción en el RUP deberá estar vigente , en firme al momento del cierre de la recepción de propuestas, renovada a 2023 y con la información contable actualizada correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales (2022, 2021 2020). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los Indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros: Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

Índice de Liquidez (IL). Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1.2

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1.2.

Margen de utilidad. El índice de margen de utilidad debe ser igual o mayor a 55%, con el objeto de comprobar la eficacia en la generación de ganancias en relación con sus ingresos.

Rotación de activos. El índice debe ser igual o mayor a 1.4%, con el objeto de comprobar la eficacia en la generación de activos.

C. REQUISITOS TÉCNICOS

1. EXPERIENCIA GENERAL:

Persona jurídica con experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de máximo tres (3) contratos ejecutados, recibidos a entera satisfacción.

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se tendrá como experiencia específica habilitante del proponente, la acreditación de máximo dos (2) contratos de actividades agro-industriales relacionadas con la explotación de la planta del cannabis (procesos de producción fabricación, adquisición, transformación, importación, exportación almacenamiento, transporte, comercialización, distribución, uso del cannabis, sus semillas y todos sus derivados, y la tercerización de estas actividades en el departamento del Tolima, así como de los productos que lo contengan con fines medicinales y científicos); suscritos en un periodo no superior a seis (6) años anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso, ejecutados, recibidos a entera satisfacción.

2. LICENCIAS Y REGISTROS:

El proponente deberá presentar las siguientes licencias:

- ✓ Licencia para el Cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo otorgado por Ministerio de Justicia y de Derecho
- ✓ Licencia para la Fabricación de Derivados de Cannabis otorgado por el Ministerio de Salud y Protección Social

EL propone deberá presentar los siguientes registros:

- ✓ Registro de cultivo de cannabis no Psicoactivo otorgado por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA
- ✓ Registro como productor de semilla seleccionada de cannabis psicoactivo y no psicoactivo otorgado por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
- ✓ Registro como productor de fertilizantes orgánicos otorgado por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA
- ✓ Resolución de inscripción de Variedad de Cannabis no psicoactivo, en el registro nacional de cultivares comerciales del ICA

3. CAPACIDAD INSTALADA:

El proponente deberá contar con invernadero para cultivo de cannabis en el Departamento del Tolima de mínimo una (1) Hectárea, para realizar el cultivo, cosecha y poscosecha de 5.500 esquejes de Cannabis, que cumpla con los estándares nacionales.

4. OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica será presentada por el proponente debidamente diligenciada y firmada dentro de su propuesta, diligenciando el Anexo 8 "Oferta económica". La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta

17. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta el siguiente factor de evaluación, sobre una asignación máxima total de 100 puntos. El proponente ganador es el que obtenga la mayor puntuación:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Extensión de área licenciada	60 puntos
Menor valor ofertado	40 puntos

FACTOR 1: EXTENSIÓN DE ÁREA LICENCIADA – 60 PUNTOS

FACTOR 1	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Extensión de Área licenciada	Entre 1 Ha y 2 Has → 20ptos Entre 2 Has y 3 Has → 40ptos Más de 3 Has → 60ptos.	60 PUNTOS

FACTOR 2: OFERTA ECONÓMICA – 40 PUNTOS

Para determinar el puntaje que cada proponente obtendrá en el factor de Oferta Económica, se procederá así: Identificar el menor valor de la propuesta económica: Los valores serán verificados en cada propuesta habilitada objeto de asignación de puntaje y corresponde al valor total ofertado por cada proponente.

Se seleccionará el total de la oferta de menor valor. Una vez identificado el menor valor se procederá así:

$PA = (PRmv * Pm) Vtpe$ PA = Puntos a Asignar PRmv = Precio de la propuesta de menor valor identificada en el punto 1
 Pm = Puntaje Máximo assignable Vtpe = Valor total de la propuesta a evaluar

La fórmula aquí establecida será aplicada a cada propuesta habilitada objeto de asignación de puntaje y el resultado será el número de puntos que se asignará al proponente al cual se le está aplicando la formula en el factor "Oferta Económica"

CRITERIOS DE DESEMPEATE

1. El que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de ponderación.
2. El que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de ponderación.
3. Si persiste el empate se utilizará la balota adjudicándose al que obtenga el número mayor

18. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN

Nombres y Apellidos:		C.C.	
Dependencia		E-mail:	
Teléfono	Ext.:		
 OMAR A. MEJÍA PATIÑO <small>FDR1-2023-2093</small> Rector			
		PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA <small>Dirección de Contratación</small>	

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	CARLOS MARIO GUZMÁN ZAPATA
Cargo:	Profesional Universitario
E-mail:	cmsguzmanz@ut.edu.co

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO	Página 1 de 1
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: GF-P01-F01
		Versión: 10
		Fecha Aprobación: 25-04-2022

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE

B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 6/10/2023

DEPENDENCIA: Vicerrectoría de Investigación - Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social

CONCEPTO: Contratar los servicios de invernadero licenciado para la producción, cosecha y postcosecha de cannabis no psicoactivo, el análisis de contenido de CBD y transformación de cannabis, en el marco del Convenio Especial de Cooperación para el desarrollo actividades científicas y tecnológicas No. 374 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Universidad del Tolima. Código 30623

VALOR TOTAL: \$ 1.689.150.000

El presente CDP se solicita por una vigencia de: dia (s) s (es)



FDR1-2023-2011

APROBADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO
OMAR A. MEJÍA PATIÑO

Rector

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: cmguzmanz@ut.edu.co

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO :

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:

	PROCEDIMIENTO PRESUPUESTO	CODIGO: GF-P01-F02
		Version: 04
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
		Fecha Aprobacion:27-07-2017

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
890.700.640-7

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA
SECCION PRESUPUESTO

Numero: 4848

CERTIFICA

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe Disponibilidad Presupuestal Vigencia año 2023

OBJETO: COD 30623. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INVERNADERO LICENCIADO PARA LA PRODUCCION, COSECHA Y POSTCOSECHA DE CANNABIS NO PSICOACTIVO, EL ANALISIS DE CONTENIDO DE CBD Y TRANSFORMACION DE CANNABIS, EN EL MARCO DEL CONVENIO 374-2023.

CCOSTO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	
11011	306132	CONVENIO MADR-375-2023	1,689,150,000.

Dado a los: 09 días del mes de: OCTUBRE del año 2023



Sección Presupuesto

SERIAL: 2728879

JULIA INC SAS

Guarinocito, Octubre 9 de 2023

Señores

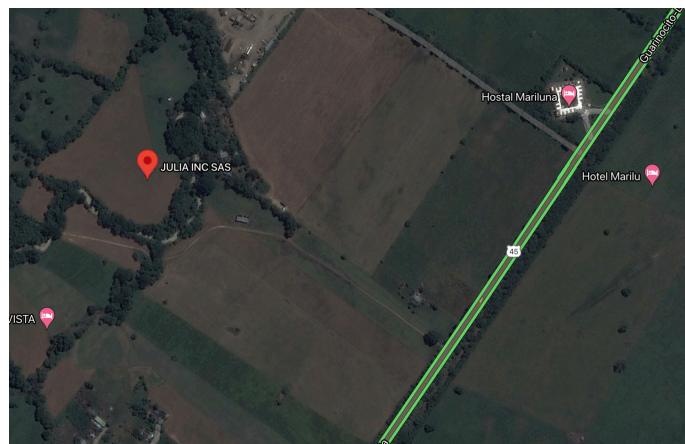
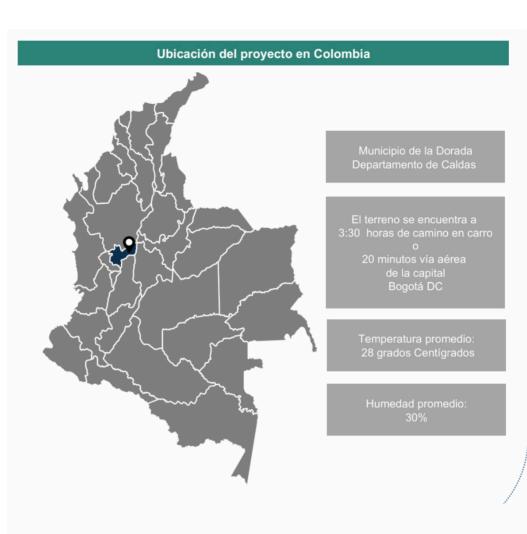
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION - CREACION, INNOVACION, EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

ASUNTO: COTIZACIÓN PARA LA EJECUCION PROYECTO DE APOYO A PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CANNABIS.

De acuerdo a el requerimiento para la contratación de un operador que cumpla los requisitos necesarios para ejecutar satisfactoriamente el Convenio especial de cooperación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas No 374 de 2023, celebrado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y que la Universidad del Tolima suscribió a través de la Vicerrectoría de Investigación – Creación, Innovación, Extensión y Proyección social, con el objeto de “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR INVESTIGACIONES EN EL SUBSECTOR DEL CANNABIS CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR PROTOCOLOS AGRONÓMICOS DEL CULTIVO Y POSCOSECHA FOMENTANDO EL FORTALECIMIENTO DE LOS CULTIVADORES, PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CANNABIS”, nos permitimos presentar nuestra propuesta como operador.

JULIA INC SAS con NIT 901.350.891-5 está ubicada en el municipio de La Dorada, Caldas, en el corregimiento de Guarinocito y cuenta con 6 hectáreas disponibles para el cultivo de Cannabis. Tiene licencia de cultivo No Psicoactivo según resolución 2299 de 18 de Diciembre de 2020.

Contamos con el conocimiento y el equipo técnico para el desarrollo de las actividades contempladas en dicho Convenio.



A través de diferentes alianzas con actores estratégicos de la industria del cannabis, nos encontramos calificados para satisfacer las necesidades de empresas y/o entidades como Uds., en áreas como cultivo, cosecha, postcosecha y transformación de cannabis no psicoactivo y el desarrollo de productos terminados.

Es nuestro interés poder ser un aliado para la Universidad del Tolima en la ejecución de este Convenio tan importante para la industria del cannabis a nivel nacional.

A continuación nuestra propuesta económica:

INSUMOS AGRONÓMICOS NECESARIOS PARA 5.500 PLANTAS	\$ 350.000.000
5.500 ESQUEJES (comprados a un tercero con cultivar autorizado para la región)	\$ 65.000.000
ALQUILER DE PREDIO E INFRAESTRUCTURA	\$ 800.000.000
DIRECCION OPERATIVA PARA EL CULTIVO	\$ 250.000.000
30 ANALISIS DE LABORATORIO (30 unidades a \$ 600.000)	\$ 18.000.000
SERVICIO DE EXTRACCIÓN Y ESTANDARIZACIÓN	\$ 150.000.000
ENTREGA PRODUCTO FINAL (10.000 unidades a 16.000/ u)	\$ 160.000.000
SUBTOTAL	\$ 1.793.000.000

La presente cotización tendrá un plazo de validez de 15 días calendario.

Quedamos atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,



Maria Haydee Varela
Representante Legal
JULIA INC SAS
NIT 901.350.891-5

JM& FSN SAS

Depositario Provisional

SUN AGRO SAS

NIT. 830.081.952-4

El Carmen de Apicalá, octubre 11 de 2023

Señores:

**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
IBAGUE-TOLIMA**

ASUNTO: PROPUESTA PROYECTO DE APOYO A PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CANNABIS.

Cordial saludo,

Respetuosamente nos permitimos poner a su disposición a SUN AGRO SAS, empresa licenciada para el cultivo de cannabis no psicoactivo en diferentes modalidades, para la operación del Convenio especial de cooperación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas No 374 de 2023, celebrado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y que la Universidad del Tolima.

SUN AGRO SAS se encuentra ubicada en zona rural del municipio de El Carmen de Apicalá en el Departamento del Tolima en la subregión Valles Interandinos. Cuenta con las áreas requeridas para las actividades de cultivo, cosecha y postcosecha bajo la licencia de cultivo de cannabis no psicoactivo.

Con infraestructura ideal para el desarrollo de las actividades antes mencionadas y un equipo técnico y administrativo idóneo, somos el aliado indicado para el desarrollo de dichas actividades.

Teniendo en cuenta que el objeto del Convenio consiste en “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR INVESTIGACIONES EN EL SUBSECTOR DEL CANNABIS CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR PROTOCOLOS AGRONÓMICOS DEL CULTIVO Y POSCOSECHA FOMENTANDO EL FORTALECIMIENTO DE LOS CULTIVADORES,

PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CANNABIS”, ponemos a su consideración la siguiente propuesta económica y operativa:

JM& FSN SAS

Depositario Provisional

SUN AGRO SAS

NIT. 830.081.952-4

ACTIVIDAD	VALOR
ARRENDAMIENTO INSTALACIONES	\$ 900.000.000
PLAN AGRONÓMICO INCLUIDOS ESQUEJES	\$ 450.000.000
DIRECCION PROYECTO	\$ 200.000.000
ANALISIS DE LABORATORIO	\$ 25.000.000
SERVICIO DE EXTRACCION	\$ 180.000.000
PRODUCTO FINAL 10.000 UNIDADES	\$ 210.000.000
TOTAL	\$ 1.965.000.000

Cabe mencionar, que SUN AGRO SAS hace parte de la Cadena Productiva de Cannabis del Tolima y nos encontramos muy interesados en poder aportar de manera positiva al crecimiento de la industria del cannabis de uso medicinal e industrial en Colombia.

Quedamos a sus gratas órdenes y atentos a cualquier duda o inquietud.

Atentamente,

JOSE MIGUEL GUARIN

DEPOSITARIO PROVISIONAL GRUPO EMPRESARIAL JM&FSN SAS.

SUN AGRO SAS

NIT 830.081.952-4

Av. Calle 127 No. 50 – 05. Correo electrónico sunagrodepsa@gmail.com

Bogotá D.C.



San Sebastián de Mariquita, Septiembre 19 de 2023

Señores

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION - CREACION, INNOVACION, EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL.

CIUDAD

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA EJECUCION PROYECTO DE APOYO A PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CANNABIS.

Atendiendo su requerimiento para la contratación de un operador que cumpla los requisitos necesarios para ejecutar satisfactoriamente el Convenio especial de cooperación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas No 374 de 2023, celebrado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y que la Universidad del Tolima suscribió a través de la Vicerrectoría de Investigación – Creación, Innovación, Extensión y Proyección social, con el objeto de “*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR INVESTIGACIONES EN EL SUBSECTOR DEL CANNABIS CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR PROTOCOLOS AGRONÓMICOS DEL CULTIVO Y POSCOSECHA FOMENTANDO EL FORTALECIMIENTO DE LOS CULTIVADORES, PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CANNABIS*”, para desarrollar 4 actividades específicas, nos permitimos presentar a Uds. nuestra propuesta integral para tal fin.

Es importante destacar que nuestra Compañía **GRUPO AGROPECUARIO DE INVESTIGACION AUTOSOSTENIBLE SAS** tiene más de 4 años de experiencia en la industria del cannabis medicinal e industrial y cuenta con licencias de cultivo de cannabis psicoactivo y no psicoactivo en todas sus modalidades otorgadas por Ministerio de Justicia y del Derecho, y licencia de fabricación de derivados de cannabis del Ministerio de Salud. Como productor de semilla seleccionada de cannabis psicoactivo y no psicoactivo ostentamos 9 variedades de cannabis no psicoactivo Y 1 de cannabis psicoactivo propias desarrolladas y estabilizadas para la subregión Valles Interandinos, inscritas en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA. También contamos con registro ICA como productor de fertilizantes orgánicos desde el 2010 y Aval de confianza del Ministerio del Medio Ambiente y la Oficina de Negocios Verdes de Cortolima.

Con amplia experiencia en la producción de cannabis de uso medicinal y cosmético en los procesos de producción de semilla asexual (esquejes), cultivo, cosecha , post cosecha (secado y almacenamiento) de la planta de cannabis no psicoactivo, con más de 40.000 plantas cultivadas y transformadas bajo un modelo de producción eficiente, de bajo costo, sostenible, limpio y amigable con el medio ambiente para la producción de extracto full

spectrum no psicoactivo como materia prima para la elaboración de fórmulas para salud y belleza.

Para desarrollar todos estos procesos hemos fijado alianzas estratégicas con compañías como INVSAR SAS Y QBIOL SAS, con amplia experiencia en la producción y comercialización de abonos orgánicos, biofertilizantes y controladores biológicos, perfeccionando formulaciones especiales para sustratos y mezclas óptimas para fertilización y control biológico con microorganismos eficientes con resultados satisfactorios. Esta alianza nos ha llevado a suscribir Acuerdos de Voluntades con la Gobernación del Tolima para fortalecer el desarrollo del agro en el Departamento.

Para nuestros procesos de transformación de flor seca y la elaboración de productos terminados las empresas BLUEBERRIES MEDICAL CORP y PROYECTOS Y GESTION SAS nos proveen los servicios de extracción, estandarización y fabricación de productos con Notificación Sanitaria Obligatoria del INVIMA bajo los más altos estándares de calidad y legalidad.

Para la operación de cultivo, cosecha y postcosecha de cannabis no psicoactivo se cuenta con Infraestructura con tecnología de punta: invernaderos (2100 mts y 500 mts) con condiciones de luminosidad, temperatura y humedad controladas y automatizados con sensores que activan el sistema de manera automática ante cambios ambientales drásticos; sistema de riego por goteo y bomba estacionaria para la aplicación de los protocolos foliares; semillero indoor para producción de semillas asexuales y enraizamiento con control de temperatura , humedad y especialmente luminosidad a través de lámparas que simulan la luz del sol; cuarto de secado y almacenamiento con estándares requeridos para el proceso de post cosecha; ¼ de hectárea de lombricultivos tecnificados para la producción de lombricompost y humus lixiviado; planta eléctrica como backup ante eventuales cortes de energía y zonas debidamente identificadas según requerimientos de Buenas Prácticas Agrícolas.

Equipo de trabajo compuesto por profesionales y técnicos con experiencia comprobada en las actividades agronómicas, administrativas, financieras y normativas relacionadas con la objeto de la empresa. Experiencia en actividades de tercerización, especialmente de cultivo, cosecha, post cosecha, almacenamiento y extracción.

Programa de responsabilidad social orientado a impactar al entorno cercano, beneficiando a Madres cabeza de familia y mujeres en estado de vulnerabilidad generando empleo en el área de postcosecha para este segmento de la población; capacitaciones a las comunidades sobre el acceso seguro e informado a la planta de cannabis, sus usos legales y beneficios; capacitaciones a las comunidades y asociaciones productivas sobre el uso de abonos orgánicos y el aprovechamiento de sus desechos para la fabricación de compostaje; acompañamiento a entidades públicas y privadas, así como entes territoriales en la formulación de políticas y programas que impacten positivamente a la población.

Para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio, proponemos:

1. Apoyo al productor/ 364 beneficiarios.

- Establecimiento de cultivo.

En la modalidad de tercerización, contemplada en el Artículo 30 de la Resolución 227 de 2022, se propone el establecimiento bajo invernadero del cultivo con 5500 plantas de cannabis no psicoactivo en la modalidad de fabricación de derivados de la variedad MANGOSTINA CBD, inscrita en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA bajo Resolución No. 00007579, desarrollada y estabilizada en la Subregión Valles Interandinos (Valle Geográfico del Río Magdalena), para lo cual suministraremos las semillas asexuales (esquejes) enraizados y endurecidos listos para el trasplante. Esta variedad, de la que hemos producido miles de plantas, es muy resistente a las condiciones climáticas y ambientales propias de la región, garantizando una baja mortalidad y rendimientos en flor seca y resina por encima de la media de la industria. Con esta variedad se estima una mortalidad comprendida entre el 5 y el 10%, rendimiento de flor seca por planta de 50 gramos aproximadamente y producción de resina entre el 9 y 10%.

Los protocolos de fertilización, control biológico y manejo integrado de plagas y enfermedades son 100% orgánicos y amigables con el Medio Ambiente.

El sustrato, la nutrición y el manejo fitosanitario se basan en formulaciones especiales para cannabis compuestas principalmente por lombricompost en el caso del sustrato y humus lixiviado de lombriz para la fertilización, enriquecidos con insumos orgánico-minerales, naturales y biológicos bajo el concepto de agricultura de precisión.

Durante el desarrollo de estas actividades se requiere la toma de muestras de flor fresca y material vegetal para medir los niveles de cannabinoides, terpenos y metales pesados principalmente, que se procesan en laboratorios especializados con licencia para obtener informes que permitan hacer seguimiento a la producción de CBD y THC, generar datos estadísticos para investigación y para la toma de decisiones.

- Cosecha, postcosecha y disposición final.

Cosecha y postcosecha en instalaciones con condiciones controladas para la obtención de flor seca de cannabis no psicoactivo para su transformación. Método propio de disposición final de componente vegetal a través del compostaje de dicho material como insumo para lombricultura para la fabricación de abonos orgánicos en un modelo de economía circular, que permite desarrollar las actividades de investigación en esta materia.

Todo esto, con la dirección técnica, administrativa y financiera de nuestro grupo interdisciplinario de profesionales que cuentan con la idoneidad necesaria, así como nuestro equipo operativo con la experticia, habilidades y competencias requeridas.

Para las actividades de cultivo, cosecha y postcosecha se precisan artículos, herramientas y dotación necesarias para garantizar la inocuidad dentro de la áreas y la seguridad de todas las personas involucradas.

INSUMOS PARA 5.500 PLANTAS DE CANNABIS - CICLO 3 MESES

AGROINSUMO	CANTIDAD / PLANTA	OBSERVACIONES
SUSTRATO FORMULADO	11 KI	EN BOLSA CON PROTECCIÓN UV Y DRENAJE
FERTILIZACIÓN EN DRENCH	1.363 ml	
FERTILIZACIÓN FOLIAR	454 ml	
CONTROL BIOLOGICO	91 ml	
MIPE	18 ml	

Cuadro No. 1: *Cantidad de insumos requerido por planta.*

ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIONES
BATAS DESECHABLES BIOSEGURIDAD	250 unidades	
COFIAS DESECHABLES	3 cajas	
GUANTES DESECHABLES	3 cajas	
TIJERAS DE TRIMEO	20 unidades	
OXIDO DE COFRE	10 kilos	
PAPEL ABSORBENTE	10 rollos	
BOLSAS ZIPLOC GRANDES	2 cajas	
BOLSAS ZIPLOC PEQUEÑAS	5 cajas	
LAPICEROS	10 unidades	
CUADERNOS	10 unidades	
ALCOHOL	100 litros	
AGUA OXIGENADA	100 litros	
GUANTES DE CAUCHO	20 pares	
GUANTES DE CARNAZA	10 pares	
ESCOBAS	5 unidades	
TUBOS DE ENSAYO	100 unidades	

ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIONES
FRASCOS PARA TOMAS DE MUESTRA	100 unidades	

Cuadro No.2: *Listado de consumibles para actividades de cultivo, cosecha y postcosecha*

- Extracción, Transformación y Producto terminado.

Finalizadas las actividades de postcosecha, la flor seca de cannabis no psicoactivo se dispone para la extracción de la resina rica en cannabinoides y otros cientos de moléculas que la componen.

Debe ser transportada de acuerdo a los protocolos de seguridad establecidos en la normativa hasta la planta extractora, donde se somete a procesos de extracción bajo el método de fluidos supercríticos, donde se espera obtener de resina cruda aproximadamente 10 kilos, que luego deben ser estandarizados para llegar a los niveles de THC autorizados para desarrollar productos terminados de libre comercialización.

Con el extracto full spectrum estandarizado con THC < 0,2, se desarrollaran 2 productos con Notificación Sanitaria Obligatoria del INVIMA, cuyo titular será la Universidad del Tolima y de los cuales se obtendrán 5.000 unidades de cada uno para su comercialización, buscando hacer sostenible al pequeño productor.

2. COTIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

ITEM	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCION
INSUMOS					Costos estimados para 5.000 plantas
SUSTRATO	60	Toneladas	\$ 1.900.000	\$ 114.000.000	sustrato formulado 100% orgánico compuesto por lombricompost enriquecido con microorganismos , cascarilla de arroz, micorizas, y tierra negra previamente tratada y sanitizada.
FERTILIZACION EN DRENCH	7.500	Litro	\$ 18.000	\$ 135.000.000	Fertilización líquida 100% organica con dos formulaciones diferentes para requerimientos nutricionales en vehículo orgánico a partir de humus de lombriz.
FERTILIZACION FOLIAR	2.500	Litro	\$ 15.000	\$ 37.500.000	Fertilización foliar orgánica formulación especial para garantizar mayor produccion de flor y tricomas.
CONTROL BIOLOGICO	500	Litro	\$ 60.000	\$ 30.000.000	Bacterias y hongos antagónicos aplicado en sustratos y de manera foliar para control fitosanitario contra patógenos y plagas que afectan el cultivo de Cannabis.
MIPE	100	Litro	\$ 100.000	\$ 10.000.000	El manejo integrado de plagas y enfermedades con productos y procesos biológicos de origen nacional.
ESQUEJES	5.500	Unidad	\$ 10.000	\$ 55.000.000	Esquejes de genética con registro nacional de cultivares aprobado por el ICA a un costo de \$5.000 pesos por esqueje
OPERACION DE CAMPO					
CONSUMIBLES	50	Unidad	\$ 99.000	\$ 4.950.000	Guantes, cofias, tapabocas, etiquetas para plantas.
OPERARIOS	9 Operarios / 3 meses	Operario/Mes	\$ 2.150.000	\$ 58.050.000	Encargados del desarrollo del cultivo día a día
DIRECCION TECNICA	1 por 3 meses	Profesional/Mes	\$ 10.650.000	\$ 31.950.000	Profesional en Administración o similar , con experiencia comprobada en manejo de personal y gestión de proyectos. Se requiere mas de 3 años de experiencia en dirección de cultivo o gerencia de empresas de Cannabis.
DIRECCION AGRONÓMICA	1 por 3 meses	Profesional/Mes	\$ 9.000.000	\$ 27.000.000	Ingeniero Agrónomo experto en nutrición, y Sanidad Vegetal.. Experiencia comprobada en cultivo de Cannabis y en investigación en el sector Agrícola.
DIRECCION SEGUIMIENTO Y CONTROL	2 Por 3 meses	Profesional/Mes	\$ 10.650.000	\$ 63.900.000	Profesional en Administración de Empresas con amplia experiencia en gerencia de proyectos y/o gerencia de compañías. Se requiere experiencia en la industria de cannabis y conocimiento completo de la normatividad del Canabis de uso medicinal. Conocimiento del sector Agrícola y del mercado de insumos agrícolas. Se encargan de llevar la trazabilidad del cultivo, los procesos, gestión, entre otras. Verificar el estricto cumplimiento de los protocolos, informes y reportes al Ministerio De Justicia y al Invima y que todo se haga dentro del marco requerido por las licencias.
SERVICIO DE USO DE INFRAESTRUCTURA	1	Infraestructura	\$ 720.000.000	\$ 720.000.000	Derecho de uso durante 6 meses de la infraestructura necesaria para poder cumplir el objeto del Programa. Se requiere de infraestructura propia para un cultivo estándar de cannabis que incluya invernadero de plantas madres para elaboración de esquejes. Invernadero para producción con capacidad para más de 5.000 plantas con sistema automático de riego por goteo, sistema de control de humedad , ventilación automática y iluminación para complemento de fotoperiodo requerido por el cultivo de Cannabis, planta de tratamiento de agua, cuarto climatizado para endurecimiento de esquejes con iluminación especial para Cannabis, cuarto climatizado para secado y almacenamiento de flor, maquinaria para mezcla de sustratos, zona de vestuario y servicio para personal, cuarto de herramientas y almacenamiento de materiales bajo normas de buenas prácticas agrícolas.. También se requiere infraestructura necesaria para compostaje a partir de desechos vegetales que incluya lombricultivo techado con sistema de riego para manejo de residuos y producción de abonos orgánicos, zona con plancha o placa para disponer residuos vegetales y desechos orgánicos para tratamiento y compostaje cumpliendo los requerimientos ambientales. Este ITEM incluye servicio de agua y gastos de energía eléctrica y combustible, así como uso de planta eléctrica en caso de cortes de luz , el valor de la póliza de cumplimiento y
ANALISIS DE LABORATORIO	30	Análisis	\$ 405.000	\$ 12.150.000	Se requieren hacer los siguientes análisis: Cromatografía, pesticidas, metales pesados, aflatoxinas, micotoxinas y microbiología .
EXTRACCION Y PRODUCTO FINAL					
COSTO EXTRACCION Y ESTANDARIZACIÓN	1	Servicio		\$ 180.000.000	Costo de extracción y estandarización estimada para flor obtenida de 5.000 plantas y convertirla en materia prima con THC debajo del 0,2 %
COSTO PRODUCTO TERMINADO ROTULADO	10.000	Unidad	\$ 13.000	\$ 130.000.000	Costo estimado para 10.000 goteros de 10 ml, incluye el frasco, el gotero, el llenado y una etiqueta básica.
SUBTOTAL FINAL				\$ 1.609.500.000	

Atentamente,



MARIA CONSUELO CARDENAS BETANCOURTH.

Representante Legal.

GRUPO AGROPECUARIO DE INVESTIGACION AUTOSOSTENIBLE SAS.

1. OBJETO

Prestar los servicios de invernadero para la producción, cosecha y postcosecha de cannabis no psicoactivo, el análisis de contenido de CBD y la transformación de cannabis, en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. 374 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Universidad del Tolima. Código 30623

2. ALCANCE DEL OBJETO

Dentro del Plan de Desarrollo 2022-2032 “HACIA LA CONSOLIDACIÓN COLECTIVA DE UNA UNIVERSIDAD DE CALIDAD COMPROMETIDA CON LA NACIÓN DESDE LA REGIÓN” de la Universidad del Tolima, se consagra la necesidad de consolidar la generación de conocimiento de la Universidad del Tolima, tiene como objetivo aportar al desarrollo de Ciencia, Tecnología Innovación, que contribuya a la solución de problemas regionales, nacionales e internacionales, para la transformación del territorio, a través de la formación en investigación - creación, desarrollos tecnológicos e innovación, de toda la comunidad universitaria de cualquier nivel formativo, que contribuye al desarrollo del pensamiento autónomo, ético, crítico y creativo. En ese contexto la Universidad fomentará, fortalecerá y consolidará la CTel como un mecanismo de desarrollo que permita contribuir y apoyar a los sectores económicos y sociales en la búsqueda de soluciones y alternativas para equilibrar las dinámicas ambientales, económicas y sociales. La Universidad de Tolima, tiene el saber teórico y científico para adelantar los procesos de transformación y mejoramiento en las prácticas educativas con el concierto de los docentes de las instituciones educativas rurales y urbanas de nuestro departamento y los aprendizajes activos de los estudiantes permeados por la curiosidad del saber y las necesidades contextuales. La pertinencia y la coherencia del proyecto con la Universidad por cuanto es garante en el conocimiento científico de las necesidades educativas de la región, soportadas en los diferentes estudios de grupos y semilleros de investigación que están comprometidos con el mejoramiento de la calidad de la educación y propuestas de cambios ante las necesidades halladas en los contextos sociales.

La Universidad del Tolima a través de la Vicerrectoría de Investigación – Creación, Innovación, Extensión y Proyección social, firmó un Convenio especial de cooperación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas No 374 de 2023, celebrado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que tiene como objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR INVESTIGACIONES EN EL SUBSECTOR DEL CANNABIS CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR PROTOCOLOS AGRONÓMICOS DEL CULTIVO Y POSCOSECHA FOMENTANDO EL FORTALECIMIENTO DE LOS CULTIVADORES, PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CANNABIS”.

Para desarrollar los componentes que hacen parte del Convenio No.374 de 2023, la Universidad del Tolima requiere contratar una empresa para el desarrollo de procesos de cultivo para 364 productores de Cannabis no psicoactivo, bajo condiciones de invernadero con licencia de cultivo de Cannabis no psicoactivo con licencia emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, para realizar el desarrollo tecnológico mediante protocolos de cultivo y postcosecha de bajo costo, que apoye la transformación y análisis del subproducto obtenido de la flor de Cannabis para producto innovador de uso medicinal cosmético, terminado y con registro Invima.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se propone una visión amplia del campo en potenciar la industria y la balanza comercial en una transformación del campo colombiano hacia una agricultura para la vida con un enfoque territorial como base para transformaciones sostenibles acordes a las realidades y contexto de nuestra sociedad rural. Es por eso que la cadena productiva del Cannabis (uso Medicinal e Industrial) busca consolidar la agroindustria para generar valor agregado y desarrollar procesos con el objetivo de incluir a pequeños productores incentivando prácticas sostenibles. En el Convenio suscrito con la universidad del Tolima se busca realizar procesos de investigación y desarrollo tecnológico de protocolos agronómicos del cultivo y postcosecha de cannabis medicinal no psicoactivo, estableciendo parámetros para el desarrollo de la producción de cannabis medicinal y documentar los procesos para que sean de dominio público y a su vez, asesorar a los técnicos en la apropiación y adaptación de la tecnología de los protocolos que se desarrollen en actividades contempladas en el proyecto, ya que son actividades de desarrollo tecnológico aplicadas a las necesidades actuales de cultivo. También se busca generar las herramientas tecnológicas necesaria para operativizar las licencias de cultivo otorgadas a productores de cannabis y realizar la asesoría en tecnología para el proceso técnico innovador de producción, transformación y comercialización, así como capacitaciones a los productores en el ejercicio de las actividades de desarrollo tecnológico y cumplimiento de la normatividad exigida para la producción y comercialización del cannabis.

3. ESTUDIO DE MERCADO

En el presente proceso se requieren los servicios que se relacionan a continuación: Prestar los servicios de invernadero para la producción, cosecha y postcosecha de cannabis no psicoactivo, el análisis de contenido de CBD y la transformación de cannabis, en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. 374 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Universidad del Tolima. Código 30623

Actividad 1. Apoyo para el desarrollo de procesos de cultivo innovadores para 364 productores de cannabis mediante el establecimiento de 5.000 plantas de cannabis no psicoactivo bajo condiciones de invernadero con licencia de cultivo de cannabis no psicoactivo para realizar el desarrollo tecnológico mediante protocolos de cultivo y de postcosecha de bajo costo.

Actividad 2. Difusión de ciencia y tecnología mediante capacitaciones a los beneficiarios del proyecto de manera virtual y de manera presencial (escuelas de campo para los masters grower). Capacitaciones en comercialización de productos innovadores y manejo de plataformas de información dispuesta por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Actividad 3. Apoyo a la transformación y análisis del subproducto obtenido de la flor de cannabis para producto innovador de uso medicinal – Cosmético terminado y con registro INVIMA.

Actividad 4. Construcción de manuales de cultivo y de postcosecha con procesos innovadores y de bajo costo. (protocolos de manejo agronómico).

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso se encuentra enmarcado en el sector secundario o de la industria, donde se incluye todas aquellas actividades a través de las cuales las materias primas son transformadas en bienes manufacturados de consumo.

3. 1. ASPECTOS GENERALES

El objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[8114] Tecnologías de fabricación	[81141901] Servicios de investigación y desarrollo de tecnología manufacturera	[81141901] Servicio de investigación y desarrollo de productos

Económicos:

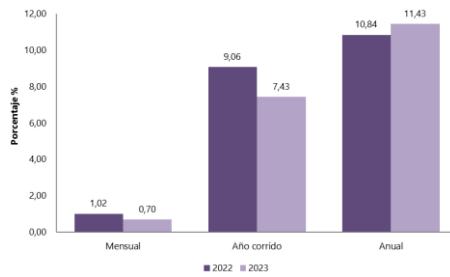
Variables económicas que afectan el sector

Variables económicas que afectan el sector (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2023

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2022 - 2023**



En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con julio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%), Recreación y cultura (1,02%) y, por último, Transporte (0,90%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,61%), Restaurantes y hoteles (0,52%), Bienes y servicios diversos (0,46%), Educación (0,38%), Salud (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,26%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022		2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	1,14	0,02	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,85	0,35	1,13	0,22	
Recreación y cultura	3,79	0,60	0,02	1,02	0,03	
Transporte	12,93	0,68	0,09	0,90	0,12	
TOTAL	100,00	1,02	1,02	0,70	0,70	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,76	0,24	0,61	0,19	
Restaurantes y hoteles	9,43	1,45	0,15	0,52	0,06	
Bienes y servicios diversos	5,36	1,54	0,08	0,46	0,02	
Educación	4,41	0,17	0,01	0,38	0,01	
Salud	1,71	0,74	0,01	0,28	0,00	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,05	0,27	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,45	0,02	0,26	0,01	
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,04	0,00	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,59 puntos porcentuales a la variación total.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS DEL SECTOR

Dólar TRM

\$4.307,02

Junio 06

UVR

\$ 346,63

Junio 06

DTF (EA)

12,78 %

Junio 06

Fuente: www.banrep.gov.co

Desempleo
(Total Nacional)

10,7%

Abril 2023

IPC
(Índice de Precios al Consumidor)

0,78%

abril 2023

Variación PIB
(Producto Interno Bruto)

3,0%

I trimestre 2023^{PF}

Salario mínimo

\$1.160.000

2023

Café

(Dólar por libra)

US\$ 2,22

Junio 06

Petróleo WTI

(Dólares por barril)

US\$ 71,79

Junio 06

Técnicos: De acuerdo a los estudios realizados por Fedesarrollo en 2019, con respecto a la estructura promedio de los costos para el cultivo de cannabis a partir de los datos de seis empresas productoras de cannabis medicinal. El estudio de (Light & A.Orens, 2016) contiene una estructura de costos del cultivo de cannabis en Colorado (EEUU) que muestra que la participación de los costos de mano de obra es bastante menor en términos porcentuales (alrededor de 26% frente a 52% en Colombia), mientras que la participación de los costos de energía es mucho más alta (alrededor de 18% frente a 6% 34 en Colombia). Esta comparación sugiere, como se esperaría, que la tecnología de producción de cannabis medicinal en Colombia es más intensiva en trabajo y requiere un menor uso relativo de energía.



Fuente: Fedesarrollo 2019.

La estructura de costos de la transformación de la flor seca para la producción de extractos y resinas tiene una participación menor de los pagos al factor trabajo, pero en todo caso representa el mayor componente de costos (48,2%), seguido del costo de las materias primas (15.2%), del pago de honorarios y servicios técnicos (14,6%) y del pago de arrendamientos (10%). De otro lado, el empleo generado por la industria es formal, al tiempo que el 90% del empleo contratado es permanente, generándose 0,55 empleos no agrícolas

por cada empleo agrícola, al tiempo que el 55% del empleo es femenino, en proporción similar entre empleo agrícola (54%) y no agrícola (55%).

La industria del cannabis enfrenta grandes retos. Desde su legalización, las expectativas aumentaron tanto que llegó a ser catalogado por el Gobierno Nacional como “el nuevo dinamizador de la economía”. Sin embargo, los dilemas normativos, los protocolos agronómicos con altos costos de producción y las políticas mundiales poco flexibles para exportar flor seca y derivados de cannabis, han mantenido a este sector muy lejos de llegar a ser ese elemento propulsor.

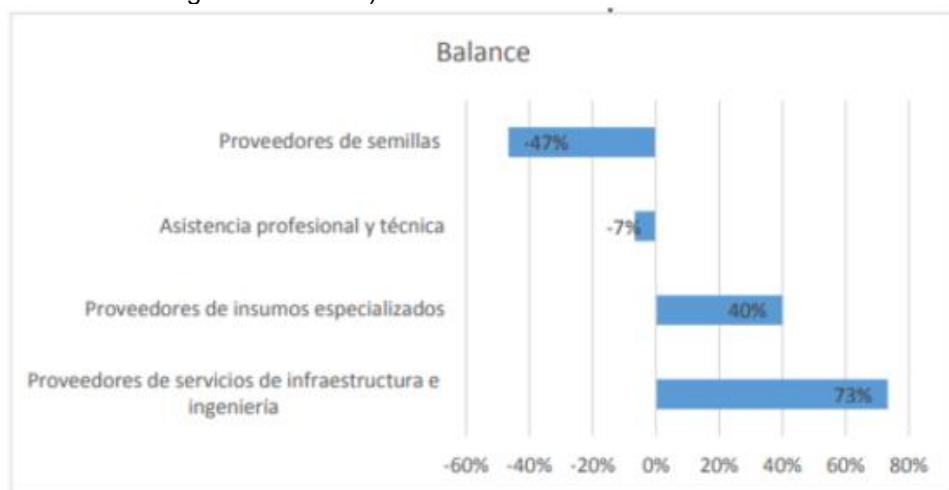
Este fenómeno ha ido de la mano de un conflicto social y agrario de más de un siglo, y de un prohibicionismo que ha fortalecido a un mercado negro de cannabis en cualquiera de sus presentaciones, que hoy por hoy es más fuerte que el mercado legal. Sin embargo, esta oportunidad ha sido rápidamente acaparada por los grandes inversionistas nacionales, como antiguos floricultores, y la llegada de capitales extranjeros. Debido al tipo de regulación que contempla la ley, que apunta al desarrollo de una industria farmacéutica, los pequeños y medianos cultivadores han tenido dificultades para hacer parte de este mercado pues no poseen las inversiones millonarias que este negocio requiere.

Por medio de la gestión de ProColombia, el monto total de inversión extranjera en el país en la industria de cannabis medicinal alcanza un valor cercano a los US\$ 292 millones, siendo Canadá el principal país inversionista, destinando recursos para 9 proyectos.

Las proyecciones permiten estimar que, a 2030, la industria nacional de cannabis habrá generado más 40.000 empleos en el país y, en un escenario de precios intermedio, alcanzado exportaciones por US\$ 1.733 millones (precio por Kg de extracto). Este valor representaría exportaciones superiores a las de flores, con lo cual se ubicaría como el segundo sector no minero-energético con mayor nivel de ventas internacionales.

Los estudios adelantados por la Vicepresidencia de Estrategia Internacional e Innovación de ProColombia indican que los países europeos con mayor potencial para la industria de cannabis colombiana son Alemania y Reino Unido. Para América Latina, los destinos con mayores oportunidades son Brasil y Perú.

Este último resultado pone de manifiesto la escasa comercialización de semillas por parte de las empresas que ya tienen semillas debidamente registradas, y probablemente las limitaciones para importarlas (actualmente solo desde Bulgaria o Canadá).



Fuente: Fedesarrollo 2021

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 6 de 8

Código: JC-P03-F15

Versión: 02

Fecha de Actualización:
07-10-2020

A pesar de que la legislación contempla que el 10 por ciento de la producción debe provenir de pequeños y medianos cultivadores, la realidad es que el negocio ha sido mayoritariamente acaparado por los grandes capitales locales y extranjeros. Por otro lado, luego de la explosión de la burbuja que generó esta industria, el mercado se encuentra saturado principalmente de flor seca no psicoactiva por lo que su precio de venta no alcanza a cubrir ni siquiera los costos de producción, hoy se transa el kilo entre US\$15 y US\$40 en el mercado nacional. La flor seca tipo exportación se puede negociar entre US\$60 Y US\$480 el kilo.

El almacenamiento de la flor supone otro problema, ya que es necesario mantenerla guardada bajo condiciones de temperatura y humedad controladas, así como un estricto protocolo de seguridad, sujeta a una paulatina degradación.

En el contexto macroeconómico se tiene que el crecimiento de esta industria ofrece posibilidades para el desarrollo científico y tecnológico del país. Así, el respaldo para los empresarios se puede traducir en una amplia oferta de productos, entre los cuales se destacan semillas; extractos crudos, destilados y aislados; y productos terminados como medicamentos y cosméticos. Las proyecciones para los próximos años son positivas, y permiten prever un crecimiento considerable en los negocios relacionados con esta industria.

3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

Se ha podido identificar posibles oferentes en el mercado a nivel regional y nacional.

No.	RAZÓN SOCIAL	NO. DOCUMENTO	TIPO LICENCIA	No. RESOLUCION	FECHA EXPEDICIÓN	MODALIDADES	UBICACIONES
1	KHIRON COLOMBIA SAS	9009549485	Cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo	000069	22/09/2017	Producción de Grano y de Semillas para Siembra, Fabricación de Derivados, Fines Industriales, Fines Científicos	Tolima
2	FCM GLOBAL SAS	9009013869	Cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo	000070	25/09/2017	Producción de Grano y de Semillas para Siembra, Fabricación de Derivados, Fines Industriales, Fines Científicos	Antioquia, Tolima
3	MEDICAMENTOS DE CANNABIS SAS	9010399721	Cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo	00073	28/09/2017	Producción de Grano y de Semillas para Siembra, Fabricación de Derivados	Meta
4	KHIRON COLOMBIA SAS	9009549485	Cultivo de plantas de cannabis psicoactivo	0841	19/10/2017	Producción de Semilla para Siembra, Producción de Grano, Fabricación de Derivados, Fines Científicos	Tolima
5	MEDICAMENTOS DE CANNABIS SAS	9010399721	Cultivo de plantas de cannabis psicoactivo	0835	19/10/2017	Producción de Semilla para Siembra, Fabricación de Derivados	Meta
6	NUSIERRA COLOMBIA SAS	9010487391	Cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo	0836	19/10/2017	Producción de Grano y de Semillas para Siembra, Fabricación de Derivados, Fines Industriales	Antioquia
7	PHARMACIELO COLOMBIA HOLDINGS SAS	9007543005	Cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo	0842	19/10/2017	Producción de Grano y de Semillas para Siembra, Fabricación de Derivados, Fines Industriales	Antioquia
8	PHARMACIELO COLOMBIA HOLDINGS SAS	9007543005	Cultivo de plantas de cannabis psicoactivo	0843	19/10/2017	Producción de Semilla para Siembra, Fabricación de Derivados, Fines Científicos	Antioquia

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 7 de 8

Código: JC-P03-F15

Versión: 02

Fecha de Actualización:
07-10-2020

No.	RAZON SOCIAL	NO. DOCUMENTO	TIPO LICENCIA	No. RESOLUCION	FECHA EXPEDICION	MODALIDADES	UBICACIONES
67	EARTH'S HEALING COLOMBIA SAS	9011135401	Cultivo de plantas de cannabis psicoactivo	0819	15/08/2018	Producción de Semilla para Siembra, Fabricación de Derivados	Cauca
68	BIOCANNABICOL SAS	901154328-1	Cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo	0827	16/08/2018	Producción de Grano y de Semillas para Siembra, Fabricación de Derivados, Fines Industriales, Fines Científicos	Cundinamarca
69	SIERRA MARIA SAS	9011691723	Cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo	0830	16/08/2018	Producción de Grano y de Semillas para Siembra, Fabricación de Derivados, Fines Industriales, Fines Científicos	Cundinamarca
70	ECOPHARM BIOSCIENCES SAS	901108007-5	Cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo	0842	22/08/2018	Producción de Grano y de Semillas para Siembra, Fabricación de Derivados, Fines Industriales, Fines Científicos	Cundinamarca
71	ECOPHARM BIOSCIENCES SAS	901108007-5	Uso de semillas para siembra	0843	22/08/2018	Comercialización o Entrega, Fines Científicos	Cundinamarca
72	CBD CANNABIS COLOMBIA SAS	9011695235	Cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo	0847	23/08/2018	Producción de Grano y de Semillas para Siembra, Fabricación de Derivados, Fines Industriales, Fines Científicos	Tolima
73	INVERSIONES COLCANA SAS	900947427	Cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo	0848	23/08/2018	Producción de Grano y de Semillas para Siembra, Fabricación de Derivados, Fines Industriales	Cundinamarca
74	INVERSIONES COLCANA SAS	900947427	Cultivo de plantas de cannabis psicoactivo	0849	23/08/2018	Producción de Semilla para Siembra, Fabricación de Derivados, Fines Científicos	Cundinamarca
75	TERRAGRANDE SAS	901166339-2	Cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo	0851	23/08/2018	Producción de Grano y de Semillas para Siembra, Fabricación de Derivados, Fines Industriales	Tolima

3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

Producción: Personas jurídicas productores de Cannabis con licencia del Ministerio de Justicia y Derecho.

Venta: Personas jurídicas productores de Cannabis con licencia del Ministerio de Justicia y Derecho, cuya actividad económica sea la comercialización y distribución de productos agrícolas.

Canales de comercialización: El canal está supeditado al registro de la Dirección Nacional de Estupefacientes, Instituto Colombiano Agropecuario ICA y el Ministerio de Justicia y Derecho, por ser un comercio con fines académicos y científicos

¿Cómo se adquieren el(os) bien, obra o servicio? A través de permisos por parte de las instituciones que avalan y certifican la producción de Cannabis no Psicoactivo.

3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

La Universidad del Tolima en vigencias anteriores no ha realizado contrataciones que tienen objeto similar al del presente proceso mediante en los últimos años.

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se evidencian entre otras los siguientes procesos de contratación donde adquieren bienes y servicios similares a los del presente proceso:

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 8 de 8

Código: JC-P03-F15

Versión: 02

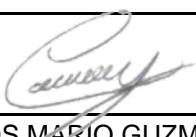
Fecha de Actualización:
07-10-2020

 REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTAL PLANEACIÓN RAP - EJE CAFETERO	CPS RAP - 170 - 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y CREACIÓN DEL CLÚSTER DE CAFÉ, CANNABIS, GUADUA Y CACAO	Presentación de oferta	6/10/2023 11:47 AM (UTC -5 horas)	-	8.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
 MINJUSTICIA..	MJD-SAMC-007-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Prestar servicios de procesamiento y análisis de muestras biológicas que permitan la identificación y cuantificación de fitocannabinoides y metámbolos contaminantes de la planta de cannabis, así:	Presentación de oferta	28/09/2023 2:19 PM (UTC -5 horas)	3/10/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	389.725.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones
 UNIVERSIDAD DEL CAUCA	5.4.5-64.1/20230207	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 'EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD BIOLÓGICA DEL EXTRACTO Y EL ACEITE ESPECIAL DE CANNABIS SATIVA PRODUCIDA EN EL RESGUARDO HUELLAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL C	Presentación de oferta	26/09/2023 1:52 PM (UTC -5 horas)	-	2.040.136 COP	Publicado

5. CONSULTA DE PRECIOS

Con el fin de comparar los precios del mercado de los bienes y/o servicios a adquirir se tienen en cuenta las cotizaciones presentadas:

ÍTEM	COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE PRECIO 1	COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE PRECIO 2	COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE PRECIO 3
1	\$ 1.793.000.000	\$ 1.965.000.000	\$ 1.609.500.000

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	CARLOS MARIO GUZMÁN ZAPATA
Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social
E-mail:	cmguzmanz@ut.edu.co